



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2016-GORE.ICA/GGR

Ica, 04 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE.ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0343-2015-GORE.ICA/GR, se delegó en el Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 0481-2015-GORE.ICA/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2015, se da por concluida la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0343-2015-GORE.ICA/GR, de fecha 10 de setiembre del 2015;





Que, el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0481-2015-GORE.ICA/GR, delega en el Gerente General Regional la facultad para designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No. 0245-2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 01 de diciembre del año 2015, se resuelve designar con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2015, a la Sra. María Teresa Rojas Farro en el cargo de Director de Programa Sectorial II con código D4-05-290-2 clasificación EJ plaza N° 7 de la Subgerencia de Promoción de Inversiones (hoy Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes y encargar las funciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica a la referida trabajadora;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida la designación y encargatura efectuada por Resolución Ejecutiva Regional No. 0245-2015-GORE-ICA/GRAF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de enero del año 2016, la designación de la Sra. María Teresa Rojas Farro en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Subgerencia de Promoción de Inversiones (hoy Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica y la encargatura de las funciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la Sra. María Teresa Rojas Farro y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PETRO JOSE ALVAREZ LEVANO
GERENTE GENERAL (a)